

PÚBLICO

C.P. COR ORD. N° 12.600/ 02 /Vrs.

HABILITA LA OPERACIÓN DE LA RAMPAS BLUMAR CORRAL.

CORRAL, 11 DE ENERO DE 2023.

VISTO: lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, D.F.L. (H.) N° 292, de fecha 25 de julio de 1953; la Ley de Navegación, D.L. (M.) N° 2.222, de fecha 21 de mayo de 1978 y sus modificaciones; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, de fecha 14 de junio de 1941, modificado por D.S. (M.) N° 359, de fecha 27 de abril de 1963, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; el D.S. (M.) N° 9, de fecha 11 de enero de 2018, Reglamento sobre Concesiones Marítimas; el D.S. (M.) N° 1, de fecha 6 de enero de 1992, Reglamento para el Control de la Contaminación Acuática; el D.S. (M.) N° 397, de fecha 8 de mayo de 1985, Reglamento de Practicaje y Pilotaje y sus modificaciones posteriores; el D.S. (M.) N° 991, de fecha 26 de octubre de 1987, que Fija la jurisdicción de las Gobernaciones Marítimas de la República y establece las Capitanías de Puerto y sus respectivas jurisdicciones, modificado por el D.S. (M.) N° 391, de fecha 17 de octubre de 2019; el D.S. (MINSAL) N° 594, de fecha 15 de septiembre de 1999, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; la Circular Marítima D.G.T.M. y M.M. Ord. N° A-31/002, de fecha 6 de diciembre de 2018, que Establece procedimiento y exigencias técnicas para la elaboración y tramitación de Estudios de Maniobrabilidad e Informes de Operación para instalaciones portuarias, y teniendo presente las atribuciones que me confiere la reglamentación marítima vigente,

RESUELVO :

1.- HABILÍTASE las condiciones de operación de la siguiente instalación portuaria:

a.- Nombre de la Instalación Portuaria.

Rampa Blumar Corral.

b.- Descripción General.

La referida instalación portuaria, está compuesta en dos rampas con diferentes pendientes de marea, destinadas para el embarque y desembarque de vehículos y carga en general para abastecer la Planta elaboradora de Harina y Aceite de Pescado de Blumar Corral.

c.- Ubicación Geográfica.

Se ubica en la Comuna de Corral, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, en el lugar denominado La Usina, Sector La Aguada, en las siguientes coordenadas geográficas:

Latitud : 39° 53' 27,81" S.

Longitud : 073° 25' 24,11" W.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 6241, Edición 2017.

d.- Propietario.

Blumar S.A.

e.- Zona de Espera de Prácticos.

Un área delimitada por los siguientes puntos geográficos:

- | | | |
|----|---------------------------|-----------------------------|
| 1) | Latitud: 39° 51' 29,6" S. | Longitud: 073° 25' 15,9" W. |
| 2) | Latitud: 39° 51' 29,5" S. | Longitud: 073° 24' 35,1" W. |
| 3) | Latitud: 39° 51' 44,3" S. | Longitud: 073° 24' 34,9" W. |
| 4) | Latitud: 39° 51' 44,3" S. | Longitud: 073° 25' 15,9" W. |

Queda expresamente prohibido fondear en la Zona de Espera de Prácticos.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 6241, Edición 2017.

f.- Dispositivos de Separación de Tráfico.

No existe.

g.- Zona de Fondeo a la Gira.

Puntos de Fondeo	Ubicación		Demar.	Distancia Punto Notable (cables)	Ref.	Prof. (mts.)
	Latitud	Longitud				
"A"	39° 51' 11" S.	073° 24' 48,0" W.	188°	12,5	Punta Juan Latorre	16
"B"	39° 50' 40" S.	073° 25' 24,6" W.	221°	9,8		20
"C"	39° 50' 12" S.	073° 26' 18,0" W.	259°	13,7°		30

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 6241, Edición 2017.

h.- Límites del Puerto.

Línea que une punta Molino con punta San Carlos.

Ref.: Carta S.H.O.A. N° 6241, Edición 2017.

i.- Características Meteorológicas y Ambientales Generales de la Instalación Portuaria.

1) Dirección y velocidad de viento predominante, en nudos.

Los vientos de mayor intensidad alcanzan 20 nudos en dirección Norte y Norweste, manifestándose en una frecuencia menor al 13% al año, sintiéndose principalmente en invierno.

Dirección	N- W - NW.
Intensidad	1, 2 y 3 Escala Beaufort.

2) Dirección y velocidad de la corriente, en nudos.

Intensidad	Verano	Invierno
	1,25 nds.	3,8 nds.

3) Dirección del régimen de oleaje.

Fluctúa entre los 0,5 a 1,5 metros.

4) Régimen de mareas.

Fluctúa entre los 0,20 metros en verano a 2,08 metros en invierno. El rango de la marea en sicigia es de 1,48 metros, las que producen las mayores velocidades de corriente.

Ver Tablas de Mareas de las Costa de Chile, Publicación S.H.O.A. N° 3009. Puertopatrón Puerto Montt, puerto secundario Bahía Pargua (M° 525).

5) Tipo de fondo.

Arena y fango.

j.- Frentes de Atraque o Sitios.

Extensión	24 metros cada rampa.
Orientación	046° - 313°.
Bitas de Amarre	6 NR.

k.- Terminales Marítimos.

No corresponde.

l.- Sistemas de Monitoreo y Medición.

No corresponde.

m. Condiciones Límites para las Naves.

Frente de Atraque	Eslora Máx. (metros)	Manga Máx. (metros)	Calado Máximo (metros)	Arqueo bruto Máx. (ton.)
	22	9,0	1,2	120

n.- Límites Operacionales.

Maniobras	Habilitado para maniobrar las 24 horas del día, cuando las condiciones meteorológicas lo permitan.
Dirección y velocidad máxima del viento (nudos).	
- Maniobra de atraque/amarre.	Cualquier dirección, 20 nudos.
- Maniobra de desatraque/desamarre.	Cualquier dirección, 20 nudos.
- Maniobras de corridas.	No aplica.
- Permanencia en sitio o terminal marítimo.	Cualquier dirección, 20 nudos.
- Ejecución de faenas de carga y/o descarga.	Cualquier dirección, 20 nudos.
Dirección y velocidad máxima de la corriente (nudos).	
Cualquier dirección - 0,5 nudos.	
Dirección, Altura (Hs) y Período (Ts) de la ola.	
Cualquier dirección - 0,5 metros.	
Visibilidad.	
Mínimo 120 metros.	

Condiciones o restricciones particulares de operación	
1)	La rampa tiene una capacidad para recibir 1 nave para efectuar sus faenas de carga y descarga.
2)	Los vehículos deberán ingresar a una velocidad no máxima de 10 Km/Hr., siempre guiados por la tripulación de los transbordadores, que son los encargados del ordenamiento apropiado de los vehículos al interior del transbordador, como velar por el cumplimiento de las disposiciones de seguridad.
3)	Las naves que operan en la rampa no emplean su maniobra de fondeo y solo se mantienen sobre sus máquinas mientras permanecen apoyadas.
4)	No se permite la permanencia de naves amarradas a la instalación portuaria, durante periodos en que no estén en proceso de embarque y desembarque de carga, debiendo permanecer a la gira en el lugar dispuesto para ello.

Servicios de Apoyo a la Maniobras	
Carta Náutica	S.H.O.A. N° 6241, Edición 2017.
Prácticos	Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Practicaje y Pilotaje.
Remolcadores	No corresponde.
Uso de PPU	No aplica.
Lanchas de Apoyo	No corresponde
Amarradores	1) La instalación portuaria, a través de la respectiva Agencia de Naves, dispondrá de, a lo menos, 1 amarrador en tierra. 2) Los amarradores deberán contar con sus correspondientes elementos de protección personal (chalecos salvavidas, zapatos de seguridad, entre otros) y Procedimiento de Trabajo Seguro.

ñ.- **Condiciones Específicas de Operación en la Instalación Portuaria:**

- 1) **Banda de atraque:** Cabezo de las rampas, según mareas.
- 2) **Maniobras simultáneas:** No autorizadas.
- 3) **Maniobras de abarloadamiento:** No autorizadas. En caso de emergencia, se autorizará una nave, como máximo, lo que deberá ser coordinado, previamente, con la Autoridad Marítima Local.
- 4) **Rancho de Naves:** No autorizado.
- 5) **Elementos con que debe contar la nave para la ejecución de las maniobras de amarre/atraque (cantidad de paños mínimos, cantidad y longitud de espías, otros):**

Se deberá contar como mínimo con dos espías (una a proa y otra a popa), con un largo de 40 metros y una mena de 4" c/u.

- 6) **Uso del Reloj de Mareas:** No aplica.

o.- **Señalización Marítima.**

- 1) **Ayudas a la Navegación.**

Tipo : Baliza Luminosa.
Cantidad : 2.

Tripesca

Ubicación : Latitud 39° 53' 26,0" S / 073° 25' 24,3" W.
Descripción : Pilar metálico, color rojo.

Casco Haverbeck.

Ubicación : Latitud 39° 52'44,01" S / 073° 25' 13,5" W.
Descripción : Boya metálica verde con franja horizontal roja.

- 2) **Enfilaciones de Puerto.**

No corresponde.

p.- **Situaciones Especiales.**

Ante condiciones de tiempo adversas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Corral, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en Resolución CP. COR. Ord. N° 12.000/79/Vrs., de fecha 2 de agosto de 2021.

q.- **Documentos de Interés.**

- 1) **Resolución SHOA que aprueba Estudio Batimétricos:**

No corresponde.

2) Resolución que aprueba Informe de Operación.

No corresponde.

r.- Contactos.

Capitanía de Puerto de Corral.

Dirección : Av. Esmeralda N° 100, Corral.

Teléfono : +56 63 2471267.

Email : serviciospcrr@directemar.cl.

Blumar S.A.

Teléfono : +56 41 2269714.

Email : carlos.jainaga@blumar.com.

s.- Otras Informaciones que el Capitán de Puerto estime de Interés.

- 1) Los capitanes de las naves deberán informar cualquier falla o incapacidad que impida la ejecución normal de una maniobra en la rampa.
- 2) La Autoridad Marítima Local, cuando por circunstancias especiales lo amerite, podrá requerir a los capitanes de las naves que zarpen desde la rampa hacia su lugar de amarre, fondeadero habitual o establecer determinados fondeaderos.
- 3) Para las faenas de carga/descarga (rodados) deberá ser ejecutado bajo la supervisión de la dotación de la nave, en forma ordenada y segura.
- 4) Toda nave, una vez terminada la faena de embarque y desembarque, deberá abandonar el lugar de atraque y no utilizar el frente de atraque como sitio de amarre permanente.
- 5) En navegaciones con baja visibilidad, será obligatorio el uso de equipos de ayuda a la navegación.
- 6) Se prohíbe efectuar maniobras simultáneas de cualquier tipo en la Rampa Blumar Corral, a fin de evitar la ocurrencia de incidentes entre las naves que operan en citada rampa y minimizar al máximo posible, la exposición a riesgos de transporte e interconectividad en mencionado sector.

2.- DERÓGASE la resolución C.P. CORRAL Ord. N° 12000/18/VRS., de fecha 24 de abril de 2013.

3.- ANÓTESE y comuníquese a quienes corresponda, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

**CARLOS URIBE DÍAZ
SUBOFICIAL L (SEG. M.)
CAPITÁN DE PUERTO DE CORRAL
SUBROGANTE**

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- BLUMAR S.A.
- 2.- C.J. II Z.N.
- 3.- D.S. y O.M.
- 4.- D.I.M. y M.A.A.
- 5.- G.M. VALDIVIA.
- 6.- ARCHIVO.